

INFORME DEFINITIVO
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA EN INVERSIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA VJ-VE-LP-004-2012
CORREDOR ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)



PREPARADO POR



NOVIEMBRE 07 DE 2013

EVALUACIÓN CONSOLIDADA

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	HÁBIL
1	ESTRUCTURA PLURAL TRONCAL CENTRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
2	VALORES Y CONTRATOS S.A. VALORCON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
3	CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
4	HIDALGO E HIDALGO COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
5	ESTRUCTURA PLURAL TRADECO CONSTRUVICOL S.A.	-	-	NO CUMPLE	NO
6	CONALVÍAS CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI
7	ESTRUCTURA PLURAL ALCASS ZIPAQUIRÁ PALENQUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI

PROPONENTES NO HÁBILES

EP TRADECO CONSTRUVICOL

En el numeral 1.4 literal (ff) del Pliego de Condiciones se define proyecto de infraestructura como *“la construcción y operación de obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación, transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico, carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura vial, infraestructura férrea, sistemas de transporte masivo de pasajeros, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.”*

Del análisis realizado para la evaluación del requisito de experiencia en inversión se concluye que el contrato aportado CENTRO PENITENCIARIO DE COAHUILA no se ajusta a la definición de proyecto de infraestructura, contenida en el numeral 1.4, literal (ff) del Pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, el proponente 05 TRADECO – CONSTRUVICOL se declara no hábil por no cumplir con el requisito de experiencia en inversión, por cuanto:

- El contrato de orden 1 no cumple con la definición de proyecto de infraestructura.
- El contrato de orden 2 no cumple con el monto requerido en el Pliego de Condiciones.